

término sin que haya hecho uso de este derecho, el Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/83 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Expediente	Nombre y apellidos	Infracción	Cuantía
350/2011	BENJAMIN ANGEL GIMENO FAHEM	25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	331 €

La Secretaria General. M.<sup>a</sup> Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPTE. 349/2011

**2147.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el Boletín Oficial de Melilla se hace pública la notificación, por no haber sido posible la notificación personal al interesado del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador, instruido por esta Delegación del Gobierno, donde podrá ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido dicho término sin que haya hecho uso de este derecho, el Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/83 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Expediente	Nombre y apellidos	Infracción	Cuantía
349/2011	MANUEL MENDEZ GUTIERREZ	25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	311 €

La Secretaria General. M.<sup>a</sup> Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPTE. 336/2011

**2148.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el Boletín Oficial de Melilla se hace pública la notificación, por no haber sido posible la notificación personal al interesado del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador, instruido por esta Delegación del Gobierno, donde podrá ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido dicho término sin que haya hecho uso de este derecho, el Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/83 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora.